

D 5^a (Cuarto la del pliego anterior)

6^a La licitación se verificará por pliegos cerrados durante el plazo de media hora, observándose en este acto las reglas contenidas en el artículo diez y seis del referido Real Decreto.

Conforme a dichas reglas cada licitador entregará al Presidente su pliego cerrado contenido la proposición escrita en papel de clase duodecima, ajustada al modelo que aparece al final, y además la cédula personal y el resguardo de la figura provisional.

D 7^a (Cuarto la del pliego anterior)

D 8^a (D. D.)

D 9^a (D. D.)

D 10^a Con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintidos del Real Decreto anteriormente expresado, deberá consignarse el contrato en escritura pública.

D 11 - El contratista será responsable de la conservación del edificio "Plaza de Abastos" y de las normas municipales, debiendo devolver aquél y éstas a la terminación del contrato en el mismo estado que los recibió, o sea sin otros desperfectos que los producidos por el uso natural y transcurso del tiempo.

Los desperfectos o deterioros que sufra dicho edificio por motivos diferentes de los expresados los indemnizará el contratista al Ayuntamiento.

Al efecto se practicarán por el Arquitecto municipal los oportunos reconocimientos al esperar y terminar el contrato, y se entenderá conste en que conste la conformidad del contratista.

Las normas las recibirá éste bajo inventario, precio el correspondiente reconocimiento y justificativo de peritos.

